

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ORIENTADORES PARA EL PROGRAMA TALENTO JOVEN FASES 0-1, y 4A COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE 2025

Nº Expediente:	AH-02/2024	Procedimiento	Acuerdo Marco
Centro Coste:	TALENTO JOVEN		
Departamento	Servicio de Empleo		

1. Objeto.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (en adelante, "CÁMARA ALICANTE") abre este procedimiento para seleccionar, homologar, y adjudicar a personas físicas dedicadas a la orientación e inserción laboral de jóvenes, que operen en la Provincia de Alicante, el desarrollo de las Fases 0-1, y 4a del programa TALENTO JOVEN.

A este procedimiento, podrán presentarse las personas físicas vinculadas a la formación, inserción laboral y fomento de empleo, que cumplan los requisitos que se señalan en las presentes condiciones, así como en las administrativas.

Las adjudicaciones basadas en el presente Acuerdo Marco se llevarán a término sin licitación posterior, al quedar recogidas de forma objetiva las condiciones necesarias para proceder a la adjudicación de las acciones formativas.

2. Ámbito territorial de prestación de servicios del Personal Orientador Homologado.

El ámbito territorial en el que las personas físicas homologadas podrán desempeñar sus servicios viene localizado en la demarcación de CÁMARA ALICANTE.

El orientador homologado deberá indicar el ámbito territorial (comarca) en el que tiene capacidad para desempeñar la actividad en la memoria técnica incluida en el sobre Nº 2 conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

3. Condiciones para la admisión a la presente convocatoria de homologación.

Podrán integrar la Bolsa de Personal Orientador Homologado aquellas personas físicas que cuenten con unos conocimientos y experiencia previa demostrable en el ámbito de las actividades referidas, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Administrativas y Técnicas.

Las personas físicas que concurren deberán reunir los siguientes requisitos:

- Formación universitaria en cualquiera de sus grados.
- Disponer de experiencia acreditada en actividades referidas a la orientación e inserción de al menos dos años.

4. Tareas de los orientadores

CÁMARA ALICANTE es punto de inscripción de los jóvenes en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Para realizar esta inscripción se emite un certificado digital personal del joven y se realiza su inscripción asistida. Los jóvenes serán igualmente inscritos con posterioridad en el programa TALENTO JOVEN.

En esta fase, el joven recibe información acerca del Plan de Capacitación, a fin de que pueda optar por la adhesión al programa con conocimiento de todas las fases del mismo, desde la orientación a la inserción.

Las personas físicas homologadas participarán en las Fases 0-1, y 4a del PICE con CÁMARA ALICANTE.

En la Fase 1 el orientador homologado realizará una entrevista de orientación vocacional, con el objetivo de que el joven sea dirigido a la formación que más se adapte a su persona, y a las demandas empresariales. El orientador realizará un perfil profesional del joven basándose en sus estudios y en su experiencia, y como resultado se determinará su clasificación y su perfil profesional. El orientador llevará a cabo la inscripción de los jóvenes en el programa TALENTO JOVEN.

En la Fase 4a, el orientador preparará la visita a la empresa y recogerá, valorará y reflejará los resultados de la visita de acompañamiento de forma individual.

Los orientadores homologados deberán seguir las instrucciones y directrices de CÁMARA ALICANTE para el desarrollo de las Fases 0-1, y 4a del programa.

El orientador homologado deberá estar en condiciones de ofrecer sus servicios en las acciones anteriormente descritas para los que solicite su homologación. La Bolsa de Personal Orientador Homologado se constituirá por diferentes perfiles de formadores en función de los diferentes cursos TALENTO JOVEN a realizar.

La determinación de la cuantía de las retribuciones a percibir con cargo al presente Acuerdo quedara fijada por las adjudicaciones realizadas con cargo al mismo.

Documentación a aportar por los orientadores homologados para la justificación de acciones por cada orientación realizada:

Fase 0-1:

- Documentos TALENTO JOVEN Anexos 7, 8 y 10 cumplimentados.
- Pruebas corregidas.
- Mecanización de inicio y fin de la orientación.
- Mecanización de inicio de la formación.

Fase 4a:

- Documento TALENTO JOVEN Anexo 19.

5. Condiciones económicas y pagos de las adjudicaciones basadas en el Acuerdo Marco.

El presente expediente de Acuerdo Marco se tramitará y adjudicará por un importe máximo de **75.200,00 Euros** (IVA no incluido).

La retribución económica a percibir por el Personal Orientador Homologado será de **47,00 euros** por cada orientación realizada en la Fase 0-1 y en la Fase 4a.

Queda incluido en la remuneración cualquier otro gasto necesario para el desarrollo del servicio descrito en las presentes bases, exceptuando el gasto derivado del kilometraje a realizar por parte del orientador, en los casos en los que resulte necesario, estableciéndose la cuantía del mismo en 0,23 céntimos por kilómetro.

La cantidad previamente indicada en concepto de retribución será minorada en el importe de las retenciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

La meritada cantidad se abonará mediante la emisión por parte del orientador de una factura mensual durante la duración del contrato, que será abonada a los 30 días de su recepción por parte de LA CÁMARA.

El pago deberá realizarse, una vez emitida por parte del adjudicatario de una factura mensual, que será abonada a los 30 días de su recepción por parte de CÁMARA ALICANTE mediante transferencia bancaria.

La contribución económica que CÁMARA ALICANTE realiza al orientador cuenta con una financiación de 69,64% con cargo a Fondo Social Europeo, pudiendo estar cofinanciado el resto 30,36% por Instituciones Públicas Territoriales.